

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN No. 21 OCT 2025
(5328)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017"

El suscrito alcalde municipal, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Manual de Contratación del Municipal de Chía y,

CONSIDERANDO

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el decreto 40 del 16 mayo de 2019, son funciones de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones (TIC) las siguientes:

1. *"Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.*
2. *Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.*
3. *Asesorar y apoyar al Despacho del Alcalde y a las demás dependencias de la Alcaldía en la gestión efectiva de los sistemas de información.*
4. *Asesorar al Alcalde en la definición de los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática relativos a los sistemas de información y comunicación que tiene el nivel central de la Alcaldía Municipal de Chía.*
5. *Coordinar y autorizar el diseño, desarrollo e implementar sistemas de información, aplicaciones o sistemas corporativos que se requieran en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la administración, que garanticen la oportunidad, confiabilidad y unificación de la información y agilicen la toma de decisiones, sobre una plataforma tecnológica estándar y compatible.*
6. *Elaborar e implementar el plan institucional y estratégico en materia de tecnologías de la información.*
7. *Formular el Plan Anual de Sistemas de Información para la administración central, junto con el presupuesto de inversión.*
8. *Elaborar los planes de desarrollo informático de la administración municipal, de acuerdo con los lineamientos corporativos y a la planeación institucional, los cuales deberán tener como prioridad garantizar que los usuarios internos tengan acceso a una completa información sobre los servicios y bienes a cargo del municipio, en coordinación con la Secretaría General.*
9. **Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación, entre otros.**
10. **Fomentar, en coordinación con la Secretaría para el Desarrollo Económico, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo, y como refuerzo a la política de generación de empleo.**
11. *Proponer los planes municipales de conectividad que faciliten la gestión de los organismos públicos del orden municipal y apoyen la función de servicio al ciudadano.*
12. **Proponer estrategias y adelantar gestiones interinstitucionales, público privadas, para promover el acceso a las tecnologías de la información.**
13. *Apoyar y elaborar conjuntamente con la dependencia interesada, los estudios de conveniencia y de mercado, los pliegos de condiciones, para los proceso licitatorios y contractuales relacionados con tecnologías de información y comunicaciones, y apoyar el*

LB

40

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 4

- seguimiento a convenios y proyectos informáticos que se desarrollen en la administración municipal.
- Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen.
 - Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Sistemas de Información, Comunicaciones, Páginas WEB, correo electrónico y demás programas informáticos que deba utilizar la administración municipal.
 - Asesorar a las dependencias de la administración central en la administración de las aplicaciones y sistemas específicos que deban atender, de acuerdo con sus competencias y funciones.
 - Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento.
 - Asistir y participar en la representación de la entidad en reuniones, juntas, comités o consejos de carácter oficial cuando sea convocado o delegado.
 - Participar en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.
 - Participar en la elaboración, formulación y ejecución del Plan Indicativo de Acción y demás instrumentos de planificación del sector.
 - Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementan.
 - Velar por la sostenibilidad, continuidad y ampliación de la infraestructura de conectividad existente en las diferentes entidades públicas del Municipio de Chía.
 - Velar por el cumplimiento de las diferentes estrategias gubernamentales referentes al Gobierno Digital de acuerdo a las directrices emanadas por el Ministerio de las Tecnologías de Información o quien haga sus veces garantizando la sostenibilidad y desarrollo escalable de las herramientas de software que desarrolle directamente o por intermedio de terceros la Oficina Tic.
 - Adoptar y garantizar las estrategias necesarias para garantizar la seguridad de la información y las telecomunicaciones en la Alcaldía Municipal de Chía nivel Central.
 - Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la Dirección de Sistemas de Información para la Planificación."

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, para el período 2024-2027, teniendo el programa: "Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)", el cual prevé como objetivo principal: "Desarrollar soluciones y servicios digitales que permitan el acceso a las tecnologías de información y las comunicaciones apoyados en la analítica de datos, transformación digital e innovación tecnológica, promoviendo el desarrollo socioeconómico de la población del municipio a través del uso apropiado de las TIC, dando cumplimiento a la política de gobierno digital de MINTIC y su marco normativo."

Que la **oficina de tecnologías de información y las comunicaciones (TIC)** es responsable de "formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del municipio y usuarios internos a las tecnologías de la información y las comunicaciones y coordinar su implementación".

Que contar con un aliado estratégico resulta ser la alternativa más viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico para que la administración municipal alcance el desarrollo óptimo de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, que prevé "Realizar 300 cursos de formación virtual y presencial en áreas de economía naranja, industrias 4.0 y alfabetización digital" y por ende la consecución de los resultados esperados, como lo son facilitar el acceso a la información y el acercamiento de la comunidad en general a distintos cursos que a través del uso de herramientas tecnológicas les permita acceder a nuevos saberes o a la actualización de lo conocido para promover espacios de aprendizaje, el uso de canales digitales e incluso el inicio de nuevos emprendimientos u oportunidades de trabajo.

Por lo antes indicado, la administración municipal a través de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC) realizó el análisis del sector, y en él la constancia pertinente de la existencia de personas jurídicas sin ánimo de lucro que ofrecen este tipo de cooperación para el desarrollo de cursos de formación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	5328 GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 4

21 OCT 2025

Que, en este sentido, se observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir convenios de asociación con fundaciones del municipio, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo de cursos dirigidos a la población del municipio.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece:

“(…)

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

(…)”

Que por medio del presente acto se materializa la autorización del representante legal para adelantar el procedimiento de contratación especial establecida por la normatividad.

En este orden de ideas, se requiere celebrar un convenio de asociación para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA TENDIENTES A CONSOLIDAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL Y USO DE SERVICIOS DIGITALES DE LA ADMINISTRACIÓN”**, con una ESAL, que preste este tipo de servicios con la reconocida idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del convenio; a través del procedimiento competitivo, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017 y Resolución 3089 del 27 de agosto de 2024, por la cual se reglamentó el procedimiento competitivo y modificó el Manual de Contratación del Municipio de Chía (Decreto Municipal 509 de 2024).

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2025, se cuenta con la apropiación presupuestal para celebrar el convenio con la persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas anteriormente, necesidad que se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo Municipal y plenamente descrita e identificada en el plan anual de adquisiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y JUSTIFICAR celebrar un convenio de asociación para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA TENDIENTES A CONSOLIDAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL Y USO DE SERVICIOS DIGITALES DE LA ADMINISTRACIÓN”**, con una ESAL a través del procedimiento competitivo consagrado en el Decreto 092 de 2017 (regulado por el Decreto Municipal 47 de 2017) que preste este tipo de servicios en el Municipio con la reconocida idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso 6 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: Objeto del convenio será el de **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA TENDIENTES A CONSOLIDAR ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE PROCESOS DE**



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN 5328		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	4 de 4

78
21 OCT 2025

TRANSFORMACION DIGITAL Y USO DE SERVICIOS DIGITALES DE LA ADMINISTRACIÓN", y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad, descritas en la respectiva invitación.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el análisis de sector y los estudios realizados, se estima el presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$399.730.000)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía (Cundinamarca), a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2025


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y Aprobó: Gustavo Carvajal Millán – Jefe Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC)
Proyectó: Sergio Iván Chacón Niampira – Contratista Oficina de Contratación